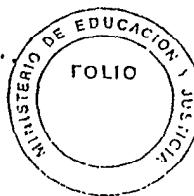




"CONGRESO RELÁGOGICO. LEY 23.114 PARTICIPE"

1296



Ministerio de Educación y Justicia

BUENOS AIRES, 11 AGO 1987

VISTO el expediente nº 66.747/87 del registro de la SECRETARIA DE JUSTICIA dependiente de este MINISTERIO por el cual tramita la solicitud de la ASOCIACION ARGENTINA DE DERECHO INTERNACIONAL, para que se declare de interés nacional el IX CONGRESO DE LA ASOCIACION ARGENTINA DE DERECHO INTERNACIONAL y el III CONGRESO ARGENTINO DE DERECHO INTERNACIONAL, a realizarse - en la Universidad Nacional de Tucumán entre los días 13 al 15 del corriente, y

CONSIDERANDO:

Que las comisiones previstas habrán de estudiar temas de especial relevancia para la comunidad, dada la materia de que se trata.

Que las conclusiones a las cuales se arribe, permitirán una permanente y activa labor orientada a estudiar e investigar los progresos registrados en las últimas décadas en las distintas disciplinas a cuyo desarrollo han consagrado sus esfuerzos los miembros de la Asociación Argentina de Derecho Internacional.

Que la declaración de interés nacional de los Congresos no implicará erogación al Estado Nacional.

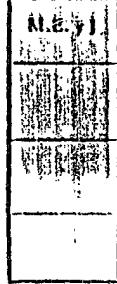
Que el requerimiento formulado encuadra en las facultades otorgadas al suscripto por el artículo 1º, inciso 11 del Decreto nº 101/85;

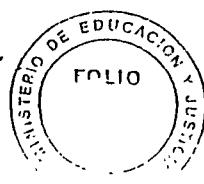
Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declárase de interés nacional el IX CONGRESO DE LA ASOCIACION-





Ministerio de Educación y Justicia

ARGENTINA DE DERECHO INTERNACIONAL y el III CONGRESO ARGENTINO DE DERECHO INTERNACIONAL, a realizarse en la Universidad Nacional de Tucumán entre los días 13 al 15 de agosto de 1987.-

ARTICULO 2º.- Déjase establecido que la presente declaración de interés nacional no irrogará costo fiscal al Estado Nacional.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y cumplido; archívese.-

RESOLUCION N° 1296

JULIO RAÚL RAJNERI
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA